

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(345 DE 20-03-2024)**

CÓDIGO 6564

**Por la cual se ordena la Apertura de un Proceso
de contratación
Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-48-001-2024**

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA (A)

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1071 de 1999, Decreto 1742 de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación 000089 del 03 de septiembre de 2021, y Art. 2 de la Resolución No. 011823 del 24 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, tiene la necesidad de contratar el ***"Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos para los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena"***.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria del presente proceso el 7 de Marzo de 2024 en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la DIAN elaboró los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-48-001-2024 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, durante cinco (05) días hábiles, término dentro del cual los interesados en el proceso podían presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el pasado 15 de Marzo 2024 a las 6:00 PM revisado en Portal Único de Contratación – SECOP II, se presentó una observación al proyecto de pliego de condiciones, la cual fue resuelta.

Que el lugar electrónico donde puede consultarse y retirar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos y definitivos, es en las siguientes direcciones electrónicas: www.colombiacompra.gov.co y www.dian.gov.co

Que el presupuesto oficial para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos es la suma **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS EN MONEDA CORRIENTE (\$160.000.000 M/CTE.)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2524 de fecha del 29 de febrero de 2024, expedido por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.

Que vencido el termino para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, esto es hasta las 18:00 del 19 de Marzo de 2024, se procedió a verificar en la plataforma SECOP II, encontrando que se presentó solo una solicitud en ese sentido, por lo tanto, el proceso no se limita la participación únicamente a MiPymes.

Que se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena y se han determinado las etapas del proceso y los criterios de evaluación de las propuestas

Por lo anteriormente expuesto,

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de un Proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-48-001-2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-48-001-2024, que tiene por objeto la *"Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos para los vehículos de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena"* de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS EN MONEDA CORRIENTE (\$160.000.000 M/CTE.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso se encuentra publicado en el SECOP II del Proceso SAMC-48-001-2024.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Parágrafo 2: El cronograma podrá ser modificado mediante adenda de conformidad con el numeral 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO TERCERO: No limitar el presente proceso a Mypes y/o MiPymes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

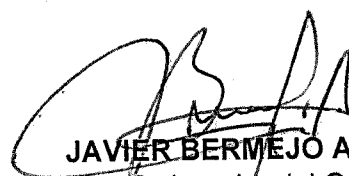
ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección que mediante el presente acto se ordena abrir, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el contenido de la presente resolución a través de la Coordinación de Contratos Portal Único de Contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual puede ser consultado en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5799486&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

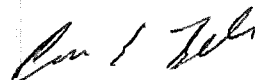
Dada en Cartagena, a los



JAVIER BERMEJO ARRIETA

Ordenador del Gasto

Director Seccional de Aduanas Cartagena (a)



Proyectó: Cesar Eduardo Bello Vivanco
Gestor IV División Administrativa y Financiera.